

26 NOV. 2010

**RESOLUCIÓN No.**

( 00 17 84 )

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria"

**LA Rectora de la Universidad del Atlántico,**

En uso de sus Facultades legales, estatutarias y en especial de las conferidas por el artículo 172 de la Ley 734 de 2002, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante fallo de primera instancia proferido por la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, calendado veintiséis (26) de noviembre de dos mil diez (2010), expediente con radicación P.V. 00004-2010, se declaró responsable disciplinariamente al señor CARLOS EDUARDO BASTO QUIJANO, identificado con cédula de ciudadanía número 91.225.459, y se le impuso sanción consistente en MULTA DE DIEZ (10) DÍAS DE SALARIO BÁSICO MENSUAL DEVENGADO AL MOMENTO DE LA COMISIÓN DE LA FALTA (MAYO 10 DE 2009), en su condición de docente de la Universidad del Atlántico, para la época.

Que el mencionado fallo fue notificado en estrado en la diligencia de audiencia pública realizada el veintiséis (26) de noviembre de dos mil diez (2010), quedando ejecutoriado una vez terminó la audiencia, toda vez que los sujetos procesales no interpusieron recurso de apelación contra el fallo proferido en contra del disciplinado CARLOS EDUARDO BASTO QUIJANO.

En merito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la ejecución de la sanción de MULTA DE DIEZ (10) DÍAS DE SALARIO BÁSICO MENSUAL DEVENGADO AL MOMENTO DE LA COMISIÓN DE LA FALTA (MAYO 10 DE 2009), impuesta contra el señor CARLOS EDUARDO BASTO QUIJANO, identificado con cédula de ciudadanía número 91.225.459, en su condición de docente de la Universidad del Atlántico, para la época de los hechos, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**RESOLUCIÓN No.**

( 00 17 84 )

**ARTICULO SEGUNDO:** Remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario, a la Vicerrectoría de Docencia, y al Departamento de Gestión del Talento Humano para que haga la respectiva anotación e incorporación de la sanción impuesta, en la hoja de vida del señor CARLOS EDUARDO BASTO QUIJANO, identificado con cédula de ciudadanía número 91.225.459.

**ARTICULO TERCERO:** Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Gestión Financiera y a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad del Atlántico, para que efectúe el respectivo cobro de conformidad con el artículo 173 de la Ley 734 de 2002.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**ARTICULO QUINTO:** Contra esta Resolución no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla, a los



**ANA SOFIA MESA DE CUERVO  
RECTORA**

